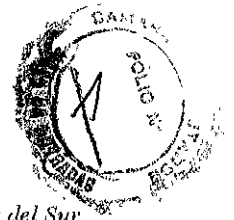




CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE ENCOMIENDAS	
9 ABR 2003	
1300	1320
Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas.	



H. Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados....

Artículo 1º.- Crease el Programa Nacional de Lucha contra la obesidad en el ámbito del Ministerio de Salud de la Nación.

Artículo 2º.- Los objetivos de este programa son:

- a) Que la población alcance los más altos niveles de salud, utilizando los alimentos a su alcance en la forma y tiempo que le aseguren el máximo rendimiento en su calidad alimenticia.*
- b) Que lo anterior sirva como prevención para evitar las enfermedades asociadas a la obesidad o que resulten agravadas por ella.*
- c) Promover, especialmente entre los niños y adolescentes, conductas alimentarias que conserven a lo largo de su vida, para la conservación de la salud.*
- d) Disminuir la morbi-mortalidad asociada con esta patología.*

Artículo 3º.- El Ministerio de Salud coordinará con el Ministerio de Educación la capacitación de educadores, trabajadores sociales y demás operadores comunitarios a fin de formar agentes aptos para:

- a) Contribuir a la capacitación, perfeccionamiento y actualización de conocimientos básicos sobre alimentos, ingesta y obesidad en cada etapa etárea.*
- b) Promover en la comunidad espacios de reflexión y educación para contención de los obesos y sus familiares.*
- c) Detectar adecuadamente las conductas de riesgo y promover acciones para erradicarlas.*



H. Cámara de Diputados de la Nación

*Las Islas Malvinas, Georgias del Sur
y Sandwich del Sur son Argentinas.*

Artículo 4º.- A los fines de esta ley se deberá establecer un adecuado sistema de control de salud para la detección temprana de la obesidad, realizando diagnósticos, tratamientos y rehabilitación, manteniendo un sistema de controles periódicos.

Artículo 5º.- Las prestaciones necesarias serán incluidas en el Programa Médico Obligatorio, en el nomenclador nacional de prácticas médicas y en el nomenclador farmacológico.

Los servicios de salud del sistema público, de las obras sociales y de los sistemas privados las incorporarán en su coberturas, en igualdad de condiciones con sus otras prestaciones.

Artículo 6º.- La Autoridad de Aplicación deberá.

- a) Coordinar acciones con el Ministerio de Educación.*
- b) Suscribir convenios con las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la implementación, seguimiento y evaluación del Plan.*

Artículo 7º.- El gasto que demande el cumplimiento del programa para el sector público se imputará al presupuesto de los Ministerios de Salud y Educación "Programa de Lucha contra la Obesidad" del presupuesto general de la administración pública.

Artículo 8º.- Todos los alimentos envasados que se comercialicen en la República Argentina, de cualquier origen, deberán incluir en su envase la composición, el valor calórico y energético del mismo, por la unidad que se tome como base, en lugar visible y con letra destacada.



H. Cámara de Diputados de la Nación

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur
y Sandwich del Sur son Argentinas.



Artículo 9°.- La obligación establecida en el artículo 8° empezará a regir a los 180 días corridos desde la vigencia de la presente ley.

Irma Rey
Diputada de la Nación